



AU08-2018-03281

CIRCULAR N° 3392

SANTIAGO, 31-10-2018

**PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES AÑO 2019**

**INSTRUYE A LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES Y EMPRESAS CON
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA LEY N°16.744**

La Superintendencia de Seguridad Social, en adelante, la Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2°, 30 y 38 letra d) de la Ley N°16.395, los artículos 12 y 72 de la Ley N°16.744 y el decreto anual que establece el presupuesto para la aplicación del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, imparte las siguientes instrucciones a los organismos administradores para la elaboración del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2019 y a las empresas con administración delegada.

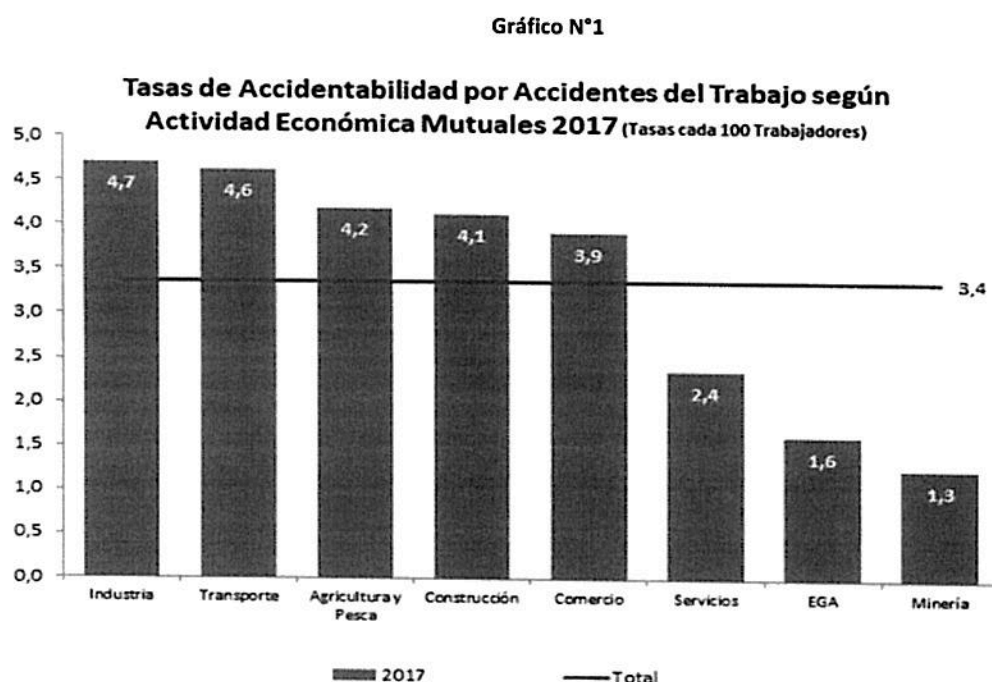
I. ANTECEDENTES

En el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores, del Libro IV. Prestaciones preventivas del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, se definen las actividades de asesoría y asistencia técnica que los organismos administradores y administradores delegados deben realizar en el marco de la responsabilidad que les compete en materia de prevención de riesgos laborales. Luego, en la Letra J del mismo Título, se señala que el plan anual de prevención que cada organismo debe elaborar, debe considerar el cumplimiento de determinadas actividades, objetivos y metas específicos en materia de prevención, como asimismo la presentación de informes sobre materias específicas, de acuerdo a los formatos y plazos establecidos en cada oportunidad.

II. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

1. Tasas de Accidentabilidad y Mortalidad por Accidentes del Trabajo

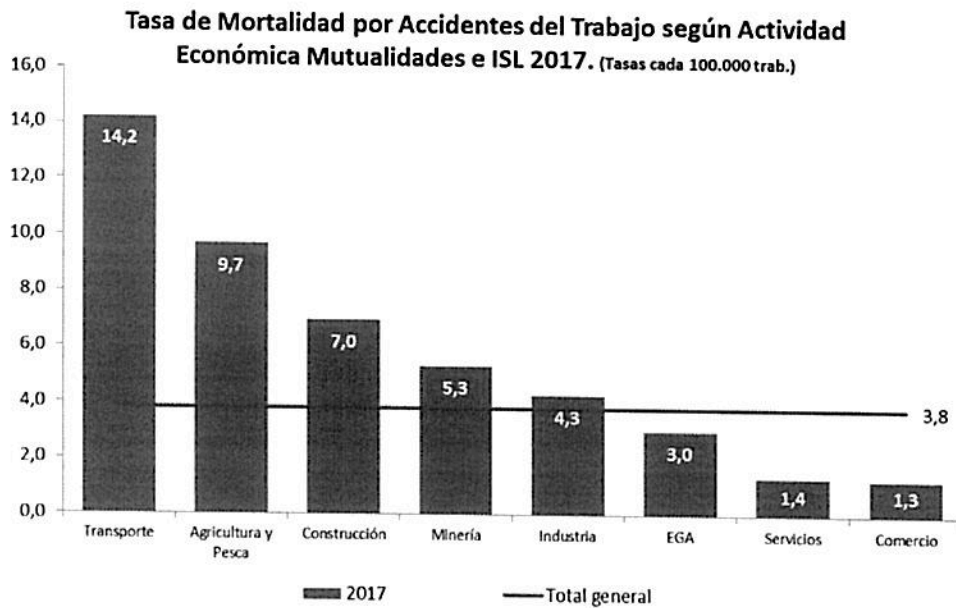
A continuación, se presentan datos estadísticos relevantes generados por la Superintendencia sobre accidentabilidad y mortalidad, por sector económico y tamaño de empresa para el año 2017.



En el gráfico N°1, se observa que las entidades empleadoras del sector Industrias Manufactureras (4,7), Transporte (4,6), Agricultura y Pesca (4,2), Construcción (4,1), y Comercio (3,9), registraron el año 2017 una tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo por sobre el promedio nacional de 3,4. Por el contrario, las entidades empleadoras de los sectores de

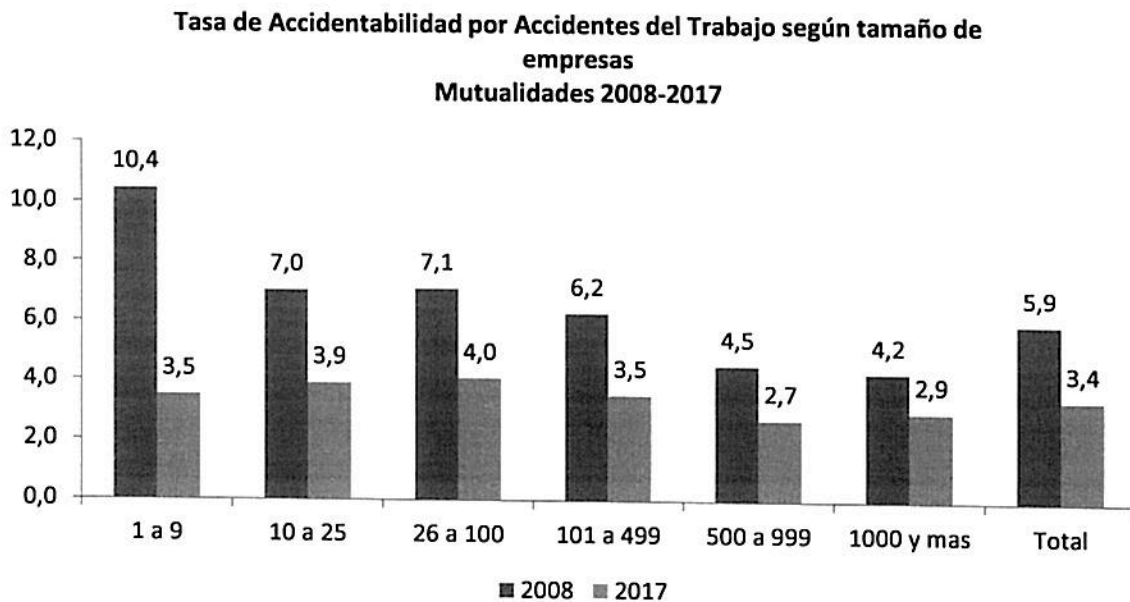
Servicios (2,4), Electricidad, gas y agua (1,6) y Minería (1,3), se encuentran bajo el promedio nacional.

Gráfico N°2



El gráfico N°2, muestra las actividades económicas donde se registraron las tasas de mortalidad por accidentes del trabajo más altas y sobre la media de 3.8 por 100.000 trabajadores: Transporte (14,2), Agricultura y Pesca (9,7), Construcción (7,0), Minería (5,3) e Industria (4,3). Por su parte, las actividades que están ubicadas bajo la media son Electricidad, Gas y Agua (EGA) (3,0), Servicios (1,4) y Comercio (1,3).

Gráfico N°3



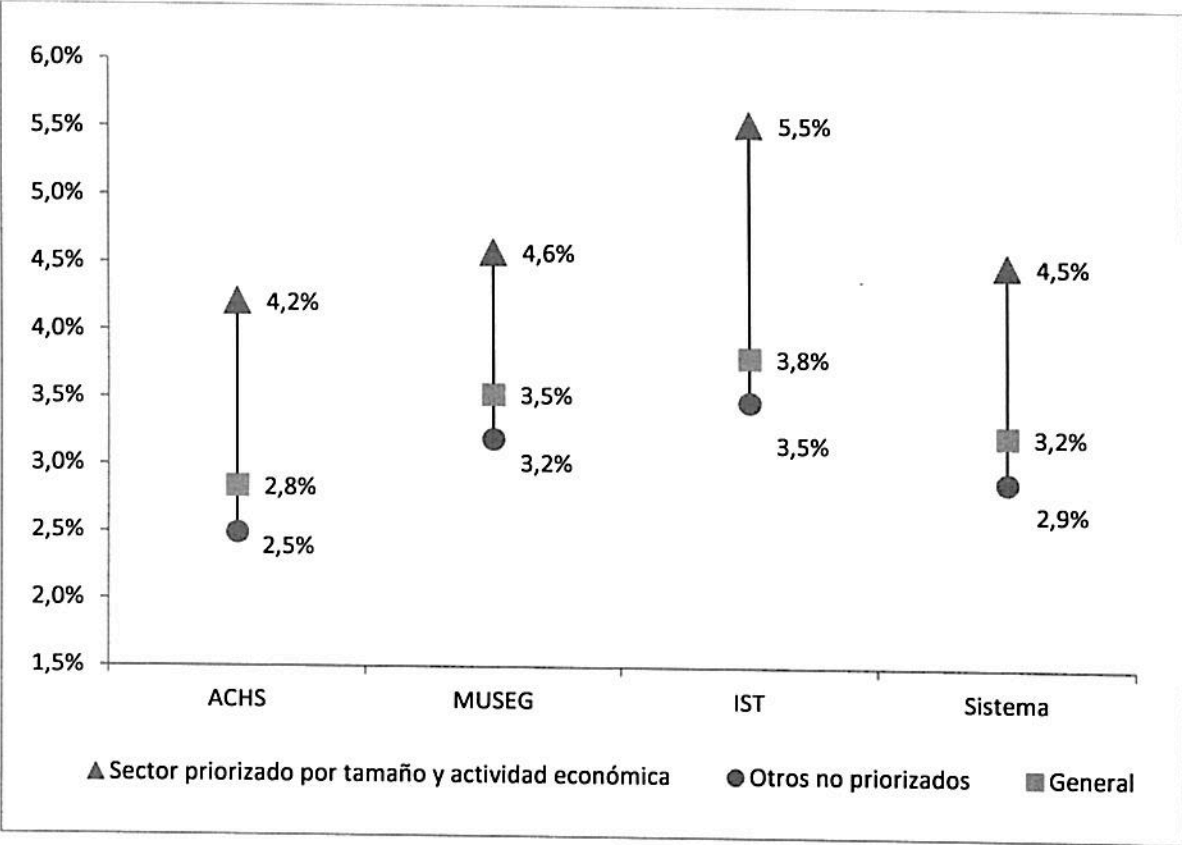
Respecto del tamaño de las empresas, el gráfico N°3 muestra que las empresas que tienen entre 26 y 100 trabajadores registran en 2017 las tasas más altas de accidentes del trabajo, con 4,0 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores, lo que es superior al promedio nacional de 3,4. Por su parte, las empresas de 500 trabajadores o más, tienen tasas de accidentes del trabajo entre 2,7 y 2,9 por cada 100 trabajadores.

Al comparar estos valores con los del año 2008, se aprecia una reducción considerable en las tasas de accidentabilidad por accidentes del trabajo en todos los tamaños de empresas, especialmente en las de menor tamaño. En efecto, las empresas con uno a nueve trabajadores disminuyeron su tasa de accidentabilidad de 10,4 accidentes por cada 100 trabajadores en 2008, a 3,5 en el año 2017.

La Superintendencia mediante las circulares anuales de los planes de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, ha instruido a los organismos administradores la focalización de las acciones preventivas en las empresas y/o centros de trabajo pertenecientes a las actividades económicas que presentan mayores tasas de accidentabilidad y mortalidad, así como aquéllas que, según su tamaño, registran tasas de accidentabilidad por sobre el promedio nacional.

En dicho contexto, para el presente año los organismos administradores deberán considerar como sector priorizado a aquellas entidades empleadoras de 100 o menos trabajadores de las actividades económicas de transporte, agricultura, silvicultura y pesca, industria manufacturera, construcción, comercio y minería.

Gráfico N°4
Brecha en la Tasa de Accidentabilidad de sectores priorizados versus los no priorizados
Mutualidades
Cuatrimestre Enero a Abril 2018



En el gráfico N°4, al comparar los sectores priorizados por la Superintendencia, según tamaño y actividad económica, con aquellos no priorizados, se aprecia que se registra en el sistema de mutualidades una tasa de accidentabilidad 1,55 veces mayor en los sectores priorizados, presentando para cada mutualidad valores de razón que fluctúan entre 1,44 y 1,68 veces.

De esta forma, así como algunas empresas registran tasas muy próximas a la meta de 3 accidentes por cada 100 trabajadores, establecida por la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2020, otras presentan tasas muy alejadas de dicho valor, por lo que resulta prioritario el impulsar acciones focalizadas en dichos sectores para disminuir sus tasas, sin afectar los logros obtenidos para la totalidad del sistema.

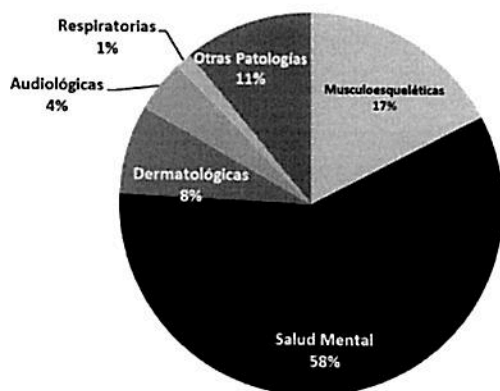
Los organismos administradores, dentro de su Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2019, deberán establecer una estrategia para mejorar los resultados en los sectores priorizados por la Superintendencia, de manera de reducir la brecha entre éstos y los no priorizados, lo que permitirá una reducción global de la tasa.

En concordancia con los indicadores planteados en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Superintendencia fijará las metas que los organismos administradores deberán alcanzar en materia de cobertura en asesoría y asistencia técnica, en diagnósticos realizados de las condiciones de riesgo, trabajadores capacitados y trabajadores en programas de vigilancia.

Para lo anterior, los organismos administradores deberán establecer indicadores de gestión en materias de seguridad y salud en el trabajo para evaluar el desempeño de sus equipos de trabajo en los sectores priorizados. Asimismo, deberán establecer metas institucionales para la reducción de las tasas de accidentabilidad por accidentes del trabajo en los sectores priorizados, y con ello, de la brecha existente entre éstos y los no priorizados. Al respecto, los organismos administradores deberán garantizar los recursos económicos, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para efectuar y desarrollar tales acciones a nivel nacional.

2. Enfermedades Profesionales

Gráfico N°5
Distribución de los diagnósticos de las enfermedades profesionales
Mutualidades e ISL 2017



El gráfico N°5, respecto de la distribución de los diagnósticos de las enfermedades profesionales del año 2017, muestra que un 58% corresponden a enfermedades mentales, seguido por los trastornos musculo esqueléticos (17%). Por lo tanto, las acciones que se realicen en materia de prevención deben estar dirigidas a prevenir especialmente estas enfermedades.

III. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y METAS MÍNIMAS EN MATERIAS PREVENTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2019, PARA LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

1. Priorización de cartera de empresas y centros de trabajo según factores de criticidad asociados a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales

Los organismos administradores deberán mantener actualizada la base de datos de empresas y centros de trabajo categorizados como críticos, según su proceso de priorización y aplicación de algoritmo para el año 2019.

Dicha base de datos deberá remitirse a la Superintendencia, mediante un reporte elaborado según el formato contenido en el Anexo N°2 "Reporte empresas y centros de trabajos críticos", y lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

2. Asesoría inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo

a) Autoevaluación básica del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos en centros de trabajo

Cada organismo administrador deberá realizar un reporte semestral y un consolidado anual considerando lo establecido en los números 1 y 2 de la Letra B, del Título II del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. El resultado será reportado según formato del Anexo N°3 "Reporte semestral/anual de autoevaluación básica del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos", y lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

b) Asesoría en la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)

Cada organismo administrador deberá cumplir metas asociadas a centros de trabajo de menos de 100 trabajadores de los sectores productivos de Industria, Transporte, Agricultura, Silvicultura y Pesca, Construcción, Comercio y Minería. El detalle de dichas metas se encuentra en el Anexo N°4 "Metas de Asesorías en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en centros de trabajo de empresas de menos de 100 trabajadores en sectores priorizados Agricultura-silvicultura-pesca, Minería, Industria, Construcción, Comercio y Transporte". Se podrán incluir en la medición del indicador para evaluar esta meta, aquellas actividades que obedezcan a la continuidad de planes de trabajo y/o resultados de un diagnóstico inicial ya realizados por el organismo administrador en años previos, en empresas de los mismos sectores.

Los organismos administradores también deberán realizar esta actividad de manera prioritaria en aquellos centros de trabajo categorizados como altamente críticos, según el resultado de su algoritmo, y que no cuenten con un diagnóstico inicial de riesgos, aun cuando no correspondan a los sectores económicos priorizados por la Superintendencia.

Conforme a lo instruido en la Letra C, del Título II del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, los organismos administradores deberán mantener un registro individual de las acciones realizadas y del seguimiento de los planes de trabajo en los distintos centros de trabajo de las empresas, y reportar de manera semestral y anual, con información acumulada, según el formato del Anexo N°5 "Asesoría en IPER, registro semestral y consolidado anual", y lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

Complementariamente, se deberá presentar a la Superintendencia un informe técnico semestral y anual de esta información, el cual incluya un análisis de los principales riesgos presentes en los centros de trabajo intervenidos, desagregados por región, de la efectividad del seguimiento y de las medidas de control prescritas y su cumplimiento, además de considerar el número de trabajadores y los sectores económicos de las entidades empleadoras. Esta información deberá ser remitida en formato PDF, con firma y timbre de la gerencia o departamento de seguridad y salud en el trabajo o su símil respectivo, en los plazos establecidos en el Anexo N°1 de esta circular.

3. Asistencia Técnica

Las actividades de asistencia técnica a reportar de manera especial, corresponden a:

a) Asistencia técnica para la gestión de riesgos de desastres

Los organismos administradores deberán mantener un registro actualizado de los centros de trabajo de las empresas a las que le otorgaron asistencia técnica en esta materia.

Se deberá mantener un sistema de registro individual de los centros de trabajo donde son realizadas las actividades y reportar a la Superintendencia de manera semestral y anual en un consolidado acumulado según el formato del Anexo N°6 "Registro de Asistencia Técnica Gestión de Riesgos de Desastres (semestral y consolidado anual)", y lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

b) Asistencia técnica en el manejo de sustancias químicas peligrosas

Los organismos administradores deberán mantener un registro actualizado de los centros de trabajo de las empresas a las que le otorgaron asistencia técnica en esta materia.

Se deberá mantener un sistema de registro individual de los centros de trabajo, donde son realizadas las actividades y reportar a la Superintendencia, de manera semestral y anual, en un consolidado acumulado, según el formato del Anexo N°7 "Registro de Asistencia Técnica Sust. Quim. Pel. (semestral y consolidado anual)", y lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

c) Asistencia técnica en Gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad

Los organismos administradores deberán mantener un registro actualizado de los centros de trabajo de las entidades empleadores del sector privado y público, en los que haya otorgado asistencia técnica en esta materia.

Además, deberán incluir en su Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2019, las actividades masivas y/o programas específicos dirigidos a Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, por ejemplo, seminarios, encuentros, programas de acreditación, entre otros.

Se deberá mantener el sistema de registro individual de los centros de trabajo, donde son realizadas las actividades y reportar, de manera semestral y anual, en un consolidado acumulado, según el formato del Anexo N°8 "Registro de Asistencia Técnica Comité Paritario Higiene y Seguridad (semestral y consolidado anual)", y lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

d) Asistencia técnica en la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Los organismos administradores deberán mantener un registro actualizado de los centros de trabajo de las entidades empleadoras a los que haya otorgado la asistencia técnica relacionada con esta materia.

Dicho registro se deberá remitir a la Superintendencia, de manera semestral y anual, (consolidado acumulado), según el formato del Anexo N°9 "Registro de Asistencia Técnica Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (semestral y consolidado anual)", y lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

- e) Asistencia para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga

Los organismos administradores deberán prestar asistencia técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga, aprobada mediante Resolución Exenta N°22, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta guía constituye una herramienta que permitirá mejorar la gestión de los riesgos asociados al manejo manual de carga, para la identificación, evaluación y el control de estos riesgos, estableciendo niveles de implementación.

Se deberá mantener un sistema de registro individual de los centros de trabajo de las entidades empleadoras, en los que realizó actividades y reportar, de manera semestral y anual (consolidado acumulado), según el formato del Anexo N°10 "Registro de Asistencia Técnica en Riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga (semestral y consolidado anual)" y lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

4. Capacitaciones

4.1 Programa de Capacitación 2019

El programa de capacitación que deben implementar los organismos administradores durante el año 2019, incluye las siguientes metas:

- a) Meta N°1 "Plan de Capacitación": Cada organismo administrador deberá elaborar, actualizar o prescribir un Plan de Capacitación en los centros de trabajo donde ha realizado la identificación de peligros y evaluación de riesgos IPER, señalada en el número 2 letra b) de esta circular.

El indicador de esta actividad es: "N° de planes elaborados, actualizados o prescritos en entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo dividido por N° de centros de trabajo de las entidades empleadoras con IPER". Se deberá mantener el sistema de registro individual de los centros de trabajo donde son realizadas las actividades e informar a la Superintendencia, de manera semestral y anual, (consolidado acumulado), según el formato del Anexo N°11 "Meta N°1: Registro Plan de Capacitación" y lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

- b) Meta N°2 "Capacitaciones realizadas": Cada organismo administrador deberá incluir en su Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2019, la realización de actividades de capacitación dirigidas a los trabajadores de sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas, según los resultados de criticidad, identificación de peligros y evaluación de riesgos, debiendo esas actividades ser coherentes con los peligros identificados.

La meta tiene como indicador "N° de capacitaciones realizadas" y se encuentra definida en el Anexo N°12, "Meta N°2: Capacitaciones realizadas". Para su cumplimiento se considerarán las actividades de capacitación realizadas durante 2019, tales como: charlas, talleres, cursos y programas, en todas sus modalidades.

Las metas N°2.1 y N°2.2 que se señalan a continuación, se consideran contenidas en la presente meta.

- i. Meta N°2.1 "Capacitaciones Sectores Priorizados": Cada organismo administrador debe contemplar las metas de actividades de capacitación para entidades empleadoras de

los sectores productivos de industria manufacturera, transporte, agricultura, silvicultura y pesca, construcción, comercio y minería. El detalle de dichas metas se encuentra en el Anexo N°13, Meta N°3: “Capacitación a sectores priorizados”.

La meta tiene dos indicadores: “N° Total de capacitaciones en sectores priorizados y entidades de <=100 trabajadores” y “N° monitores capacitados de entidades empleadoras de sectores priorizados con <=25 trabajadores”.

Para el cumplimiento de la meta: “N° de monitores capacitados de entidades empleadoras de sectores priorizados con <=25 trabajadores”, a lo menos, un 10% de la capacitación deberá ser realizada bajo la modalidad tipo “curso”.

- ii. Meta N°2.2. “Capacitación a Trabajadores Integrantes de Comités Paritarios”: Cada organismo administrador debe contemplar las metas de actividades de capacitación para Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de entidades empleadoras con más de 25 trabajadores en todos sus sectores de la economía.

Esta meta se detalla en el Anexo N°14 y tiene como indicador: “Capacitación a Trabajadores Integrantes de Comités Paritarios”.

Para la formación de los miembros de Comité Paritario de Higiene y Seguridad del sector construcción, se debe considerar el programa de formación “Construyo Chile para CPHS” como curso de orientación en prevención de riesgos.

Para el cumplimiento de esta meta, el organismo administrador deberá realizar las actividades de capacitaciones conforme a las temáticas contenidas en el “Perfil de monitores de seguridad y salud – ChileValora”, al 10% de los trabajadores.

El seguimiento del cumplimiento de las metas 2, 2.1 y 2.2, lo realizará la Superintendencia de manera semestral y anual, en base a la información remitida por los organismos administradores al módulo Capacitación/SISESAT.

- c) Meta N°3: “Elaboración de un Programa de Capacitación de Monitores según herramienta ChileValora”

Cada organismo administrador debe elaborar un programa de capacitación de monitores de prevención con los elementos que conforman el Plan Formativo de Seguridad y Salud en el Trabajo, producto que se generó en el proyecto de competencias generales de ChileValora.

Dicho programa de capacitación de monitores, debe contener las codificaciones que se instruyen en la Letra F, del Título I, del Libro IX. Sistemas De Información. Informes Y Reportes, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Para el cumplimiento de la meta N°3, los organismos administradores deberán reportar a la Superintendencia, el diseño del Programa de Capacitación para Monitores, según herramienta ChileValora, el 30 de junio de 2019, y deberán exponer sus alcances ante la Superintendencia, en una fecha que se informará oportunamente.

4.2 Programa de formación “ConstruYO Chile”

Los organismos administradores deberán entregar una propuesta con el número de trabajadores a capacitar el año 2019, tanto en el programa ConstruYo Chile para trabajadores, como en el programa ConstruYo Chile para integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. Dicha propuesta debe ser superior a lo realizado el año 2018.

Asimismo, se deberá informar la identidad y los datos de contacto de quienes actuarán como contraparte de cada organismo administrador, para realizar el seguimiento de esta instrucción.

El plazo para remitir a la Superintendencia el informe con la propuesta antes señalada, se precisa en el Anexo N°1 "Calendario Envíos Circular Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2019", de esta circular.

5. Evaluaciones y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores

El organismo administrador deberá mantener el registro individual de los centros de trabajo donde se realicen evaluaciones y vigilancia ambiental, como parte de los planes de evaluaciones de riesgo, planes de prevención, programas de vigilancia, requerimiento de la autoridad o por solicitud de la empresa. De igual manera, se deberá mantener el registro de los trabajadores que sean sometidos a exámenes ocupacionales, vigilancia de exposición y vigilancia de efecto, relacionado con el centro de trabajo y empresa, como así también el riesgo o agente por el cual es evaluado y el resultado de los exámenes.

a) Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI)

Las acciones que deben realizar los organismos administradores respecto del PLANESI, deben ser registradas de manera sistemática en el módulo EVAST/Sílice. No obstante, dichos organismos deberán mantener un registro paralelo con la información histórica de las entidades empleadoras en vigilancia del ambiente y de la salud que no se han registrado aún en el módulo EVAST/Sílice, porque no han sido sujeto de control, atendida la periodicidad de éste.

En base a lo mencionado, los organismos administradores deberán remitir las Tablas N°s 1, 2 y 3, contenidas en el Anexo N°15 "Plan nacional para la erradicación de la silicosis (PLANESI)", en los plazos definidos en el Anexo N°1 de esta circular.

En relación al cumplimiento de metas para el PLANESI, durante el año 2019, sus respectivos planes de prevención deberán contemplar:

- i. Meta N°1 "PLANESI, Entidades empleadoras nuevas": Corresponde al número de entidades empleadoras que se evalúan por primera vez. Las metas se encuentran establecidas en el Anexo N°16 "PLANESI, Entidades empleadoras nuevas".
- ii. Meta N°2, "PLANESI, Entidades empleadoras con identificación de peligro (IP) evaluadas": Corresponde al número de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo evaluadas con herramienta cualitativa o cuantitativa durante el año 2019, atendido que en la identificación de peligro realizado durante 2018 se constató la "presencia de Sílice". Las metas se encuentran establecidas en el Anexo N°17 "PLANESI, Entidades empleadoras con Identificación de Peligro evaluadas".
- iii. Meta N°3 "Entidades empleadoras que les corresponde ingreso a Vigilancia de Salud": Corresponde al ingreso anual de, a lo menos, un 85% de entidades empleadoras al programa de vigilancia de la salud, de aquellas que, siendo evaluadas en el año en curso, cumplen con los criterios de ingreso a dicho programa.

Para el cumplimiento de esta meta, se considerarán las entidades empleadoras que se evalúan por primera vez en el año en curso y las que son evaluadas cualitativa o cuantitativamente, porque presentaron en el año 2018 un IP con resultado "presencia de sílice".

- iv. Meta N°4 "Entidades empleadoras que corresponde evaluación, año en curso, por periodicidad de control": Corresponden a las entidades empleadoras que, a nivel de centros de trabajo, se deben reevaluar de manera cuantitativa durante el año, atendido

el nivel de riesgo/periodicidad de la vigilancia ambiental establecida en el protocolo de exposición a sílice. Esta meta se mide por centro de trabajo. Las metas se encuentran establecidas en el Anexo N°18 "PLANESI, Entidades empleadoras que corresponde evaluación, año en curso, por periodicidad de control".

- v. Meta N°5 "Entidades empleadoras que cambiaron de organismo administrador": Corresponden al número de entidades empleadoras en PLANESI que, durante el año 2019, cambiaron de organismo administrador y fueron evaluadas por el nuevo organismo. La meta se encuentra establecida en el Anexo N°19 "PLANESI, Entidades empleadoras que cambiaron de organismo administrador".

Para el cumplimiento de esta meta, se sumarán las entidades empleadoras que hubieren cambiado de organismo administrador y fueron evaluadas por el nuevo organismo durante el año 2018.

El seguimiento de cumplimiento de esta meta lo realizará la Superintendencia, a través del análisis, semestral y anual, de la información del módulo EVAST/SILICE.

- b) Vigilancia epidemiológica de trabajadores por trastornos musculo esqueléticos relacionados con el trabajo

El Protocolo de Vigilancia para Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgo de Trastornos Musculo-Esqueléticos de Extremidades Superiores relacionadas con el Trabajo (TMERT-EESS) fue aprobado para su implementación, mediante la Resolución Exenta N°503, de 2012, del Ministerio de Salud, y la Norma Técnica de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo de Trastornos Musculo-esqueléticos Relacionados con el Trabajo, Extremidades Superiores, fue aprobada por Resolución Exenta N°804, de 2012, del Ministerio de Salud.

En el marco de este protocolo, el organismo administrador debe asesorar al empleador en el proceso de implementación, capacitando, orientando y verificando la realización de las distintas etapas del programa.

En concordancia con lo referido, el organismo administrador deberá remitir a la Superintendencia, en forma semestral y anual, el registro del Anexo N°20 "Registro de Entidades empleadoras que fueron asistidas en TMERT (semestral y consolidado anual)", con información de los centros de trabajo de las entidades empleadoras que mantiene en vigilancia del ambiente y/o de la salud, según corresponda. Los plazos y el conducto para su remisión, se encuentran definidos en el Capítulo V de esta circular.

- c) Factores de riesgo psicosocial laboral

Las evaluaciones del riesgo psicosocial que se desarrollen con la versión breve del cuestionario durante el año 2019, deberán ser remitidas en forma trimestral en el formato indicado en el Anexo N°21 "Reporte trimestral de evaluaciones de RPSL cuestionario breve", en los plazos que se establecen en el Anexo N°1 de esta circular.

Durante el año 2019, la priorización de las actividades deberá centrarse en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las letras c), d) y e), número 3, Capítulo III, Letra F, Título II del Libro IV. Prestaciones Preventivas del Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.774. Al respecto, los organismos administradores y las empresas con administración delegada, deberán informar mensualmente los centros de trabajo que ingresen a programa de vigilancia y, de manera semestral, los planes de intervención prescritos. Dicha información deberá remitirse en el formato del Anexo N°22 "Informe mensual centros de trabajo ingresados a vigilancia por Riesgo Alto y Enfermedad Profesional de Salud Mental (EPSM)" y Anexo N°23 "Informe semestral centros de trabajo en vigilancia por riesgo alto y enfermedad

profesional de salud mental (EPSM)", respectivamente, y de acuerdo a lo instruido en el Capítulo V de esta circular.

6. Otras actividades preventivas y de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales

a) Investigación de accidentes graves y fatales de tránsito

Los organismos administradores deberán presentar una propuesta de estrategia para investigar los accidentes de tránsito asociados al trabajo. Dicha propuesta debe contener objetivos, definición de la metodología, actividades, plazos asociados y todos los elementos necesarios para que pueda ser implementada.

Los organismos administradores deberán remitir esta propuesta de estrategia a la Superintendencia, en el plazo y por la vía definida en el Capítulo V de esta circular. Además, deberán exponer sus alcances ante la Superintendencia, en una fecha que se informará oportunamente.

b) Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empresas de menos de 50 trabajadores

Los organismos administradores deberán presentar una propuesta de sistemas de gestión para empresas de menos de 50 trabajadores, que considere las principales conclusiones y resultados obtenidos en el pilotaje realizado el año 2018. Los organismos administradores deberán remitir esta propuesta a la Superintendencia, en el plazo y por la vía definida en el Capítulo V de esta circular. Además, deberán exponer sus alcances ante la Superintendencia, en una fecha que se informará oportunamente.

c) Proyectos de cultura preventiva en establecimientos educacionales

Los organismos administradores podrán desarrollar durante el año 2019 proyectos de promoción de cultura preventiva en sus establecimientos educacionales adheridos o afiliados.

Se deberá informar a la Superintendencia, en forma semestral y anual, (información consolidada), las actividades y/o proyectos realizados durante el año, precisando el o los objetivos, el alcance, sus resultados y/o productos obtenidos, en los plazos y por la vía definida en el Capítulo V de esta circular.

d) Proyectos de generación de competencias en seguridad y salud en el trabajo para trabajadores y empleadores

Los organismos administradores podrán ejecutar proyectos de generación de competencias en seguridad y salud en el trabajo, para empleadores y trabajadores, a través de sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones gremiales y/o central de trabajadores.

Se deberá remitir a la Superintendencia un informe parcial y otro final, con la evaluación y resultados obtenidos, en los plazos precisados en el Anexo N°1 de esta circular.

e) Actividades de promoción de la salud

Los organismos administradores podrán desarrollar actividades que promuevan hábitos y estilos de vida saludables en trabajadores con exposición a riesgos ocupacionales, con el fin de modificar condiciones de salud que puedan ser consideradas contraindicaciones para el trabajo o estados o hábitos que puedan contribuir a que un riesgo se materialice en el lugar de trabajo.

El consumo de tabaco, de alcohol, de drogas ilícitas, el sobrepeso, la obesidad, el sedentarismo, entre otros, son factores de riesgo que pueden gestionarse a través del

desarrollo de estrategias de promoción de la salud, las cuales al realizarse de forma simultánea con las actividades propias de salud ocupacional generan sinergia en los efectos, según lo reporta la literatura.

Por lo señalado, la acción del organismo administrador deberá orientarse preferentemente a actividades de promoción de la salud que se vinculen de forma directa con la exposición a riesgos ocupacionales. Por ejemplo, promover la cesación del consumo de tabaco en trabajadores expuestos a sílice, desarrollo de programas de disminución de riesgos cardiovasculares y fomento de la realización del Examen de Medicina Preventivo del Adulto (EMPA) en trabajadores expuestos a hipoxia hipobárica intermitente crónica, prevención del consumo excesivo de alcohol y consumo drogas lícitas/ilícitas en trabajadores de la industria del transporte, o que trabajan en altura física, entre otros.

Dichos proyectos deben ser informados a la Superintendencia mediante un informe semestral y anual, precisando la metodología, las actividades realizadas, las empresas participantes, la evaluación y los resultados obtenidos, en los plazos señalados en el Anexo N°1 de esta circular.

- f) Prevención de riesgos en empresas que cuenten con trabajadores en situación de discapacidad

Los organismos administradores deberán presentar a la Superintendencia, un informe inicial y otro final, del número de empresas con trabajadores con discapacidad, a las que prestó asistencia técnica en prevención el año 2019, detallando las materias tratadas, actividades realizadas, objetivos y principales resultados obtenidos, en los plazos precisados en el Anexo N°1 de esta circular.

- g) Actividades con incorporación de perspectiva de género

Los organismos administradores deberán incorporar dentro de sus actividades de asistencia técnica preventiva la perspectiva de género.

Se deberá reportar a la Superintendencia las actividades y/o proyectos realizados, objetivos, alcance, resultados y productos obtenidos, en los plazos precisados en el Anexo N°1 de esta circular.

- h) Desarrollo en prevención de riesgos con foco en trabajadores migrantes

Los organismos administradores deberán realizar actividades en materias de prevención de riesgos laborales para trabajadores migrantes las que pueden considerar actividades de capacitación, la entrega de material de difusión, entre otros.

Se deberá reportar a la Superintendencia las actividades y/o proyectos realizados, objetivos, alcance, resultados y productos obtenidos, en los plazos establecidos en el Anexo N°1 de esta circular.

- i) Proyectos en prevención de riesgos para trabajadores independientes afiliados al Seguro de la Ley N°16.744

Los organismos administradores deberán entregar a la Superintendencia un reporte con información del año 2018, que contenga el análisis del total de trabajadores independientes adheridos o afiliados, precisando como mínimo el resumen estadístico de las actividades laborales, profesiones u oficios que desarrollan, zonas geográficas, regiones y comunas donde desarrollan su actividad laboral, actividad económica, accidentes y enfermedades denunciados y calificados, según actividad económica, índices de reclamos y principales temáticas de los mismos, solicitudes de reeducación y estado de las mismas.

Adicionalmente, los organismos administradores deberán presentar a la Superintendencia un resumen anual con el detalle de las actividades propuestas y ejecutadas durante el año 2019.

Ambos informes se deberán presentar en los plazos establecidos en el Anexo N°1 de esta circular.

j) Campaña de difusión conjunta

Las mutualidades deberán realizar una campaña de difusión conjunta, que tenga como objetivo principal la difusión y conocimiento de beneficios y derechos del Seguro de la Ley N°16.744, y el rol que cumplen las mutualidades respecto de las prestaciones que contempla el Seguro. La campaña debe estar dirigida a los trabajadores, tener alcance nacional y una duración de al menos 30 días.

La campaña del año 2019 deberá contar con los siguientes hitos e informes, claramente identificables:

- i. Propuesta de campaña 2019: Documento introductorio que define y explicita el plan de trabajo, diagnóstico, estrategia, objetivos, público, mensajes y tonos, entre otros.
- ii. Lanzamiento de la campaña: Organizado conjuntamente con la Superintendencia de Seguridad Social, crear hito de lanzamiento de campaña a modo de activación pública.
- iii. Presencia en medios de comunicación masiva: Televisión, periódicos y radio (espacios publicitarios pagados o generación de pauta informativa).
- iv. Presencia en medios digitales y redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram.
- v. Contratación programa franjeado de pago en radio: Generación de contenido permanente a través de un franjeado en radio de alcance nacional.
- vi. Gestión de Prensa: Coordinación permanente con la Superintendencia, con foco en incidencia pública.
- vii. Landing page: Página de acceso a campaña.
- viii. Informe de cierre: Entrega de informe detallado de campaña 2019 que precise alcance, cobertura, frecuencia, engagement, etc.

El plazo de entrega de la propuesta de la campaña a la Superintendencia es el 31 de mayo de 2019.

La campaña deberá iniciarse a más tardar el 1° de agosto de 2019.

El plazo de entrega del informe de cierre a la Superintendencia es el 1° de octubre de 2019.

k) Encuesta de satisfacción

En el año 2018 se realizó la tercera Encuesta de Satisfacción de Usuarios del Sistema, la que midió las prestaciones preventivas que otorgan los organismos administradores a sus entidades empleadoras adherentes o afiliadas, con el objetivo de evaluar la entrega de estas prestaciones.

Para el año 2019, los organismos administradores deberán aplicar nuevamente dicha encuesta de satisfacción que podrá focalizarse en las prestaciones preventivas que otorgan a sus empresas adherentes.

Para realizar esta encuesta, las mutualidades deben coordinarse y presentar una propuesta conjunta a la Superintendencia, que contemple una muestra representativa y comparable entre mutualidades.

La encuesta de satisfacción de usuarios deberá llevarse a cabo durante el segundo semestre de 2019 y contará con la supervisión de la Superintendencia, en los plazos precisados en el Anexo N°1 de esta circular.

7. Reportes respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo de empresas con administración delegada

Las empresas con administración delegada, para efectos del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2019, deberán presentar a la Superintendencia, un reporte de su gestión en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluya como mínimo:

- a) Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo en curso, objetivos, metas e indicadores, asociados a la prevención de riesgos, la vigilancia ambiental y de la salud de trabajadores.
- b) Estructura organizacional para la seguridad y salud en el interior del administrador delegado.
- c) Metodologías de capacitación diseñadas y registro de los trabajadores capacitados y/o formados durante los años 2017 y 2018, considerando las temáticas de capacitación abordadas.
- d) Estado y detalle de las evaluaciones ambientales según agentes de riesgo por cada centro de trabajo.
- e) Estado y detalle de los trabajadores en vigilancia de la salud según agentes de riesgo por cada centro de trabajo.

El informe deberá ser enviado a la Superintendencia, al correo plandeprevencion@suseso.cl, hasta el día 30 de julio de 2019.

IV. FISCALIZACIÓN

Todas las actividades que se instruyen en el Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2019, podrán ser fiscalizadas por la Superintendencia, de acuerdo a las facultades establecidas en la Leyes N°s 16.395 y 16.744.

V. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2019

La información del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2019, requerida por la Superintendencia a los organismos administradores deberá ser remitida a través del Sistema de Gestión de Reportes e Información para Supervisión (GRIS), según los formatos contenidos en los anexos de esta circular y en los plazos establecidos en la tabla del Anexo N°1 "Calendario Envíos Circular Plan Anual de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales 2019".

VI. CONTRAPARTES TÉCNICAS

Los organismos administradores deberán designar a un profesional que actúe como contraparte técnica, para las solicitudes y/o aclaraciones que sean necesarias, respecto del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2019. Se deberá designar un titular y un suplente, cuya identidad deberá ser informada a la Superintendencia mediante carta u oficio, durante el mes de enero del año 2019.

VII. VIGENCIA

Las instrucciones contenidas en la presente circular entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2019.




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


GOP/PGC/JAA/RST/ECS/ESR/FRR

DISTRIBUCIÓN

Se adjuntan 23 Anexos

- Mutualidades de Empleadores
- Instituto de Seguridad Laboral
- Empresas con Administración Delegada
- Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretaría de Previsión Social
- Ministro de Salud
- Subsecretario de Salud Pública
- Director del Trabajo
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Departamento de Supervisión y Control
- Departamento de Regulación
- Departamento del Contencioso Administrativo
- Unidad de Medicina del Trabajo
- Oficina de Partes
- Archivo Central

ANEXO Nº 1 RESUMEN ANEXOS Y CALENDARIO ENVÍOS CIRCULAR PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES 2019

Nº DE ITEM EN CIRCULAR PLAN	LETRA EN CIRCULAR PLAN	TEMA	ANEXO	EXIGENCIA	FECHA 1	FECHA 2	FECHA 3	FECHA 4
III. Nº 1	N/A	PRIORIZACIÓN DE CARTERA DE EMPRESAS	Nº02	BASE DATOS	29-mar-19	N/A	N/A	N/A
III. Nº 2	a)	AUTOEVALUACIÓN BÁSICA ASPECTOS LEGALES Y RIESGOS CRÍTICOS	Nº03	RESUMEN	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 2	b)	META ASESORÍA IPER	Nº04	META	N/A	N/A	N/A	N/A
III. Nº 2	b)	ASESORÍA IPER	Nº05	BASE DATOS E INFORME	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 3	a)	ASISTENCIA GESTIÓN DE RIESGOS DESASTRES	Nº06	BASE DATOS	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 3	b)	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANEJO SUSTANCIAS QUÍMICAS	Nº07	BASE DATOS	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 3	c)	ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL COMITÉ PARITARIO	Nº08	BASE DATOS	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 3	d)	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN	Nº09	BASE DATOS	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 3	e)	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGA	Nº10	BASE DATOS	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 4	4.1 a)	PLAN DE CAPACITACIÓN META	Nº11	META	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 4	4.1 a)	PLAN DE CAPACITACIÓN	Nº11	BASE DATOS	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 4	4.1 b)	CAPACITACIONES REALIZADAS	Nº12	META	REGISTRO CAPACITACIÓN/SISESAT			
III. Nº 4	i. Meta Nº 2.1	CAPACITACIÓN SECTORES PRIORIZADOS	Nº13	META	REGISTRO CAPACITACIÓN/SISESAT			
III. Nº 4	ii. Meta Nº 2.2	CAPACITACIÓN INTEGRANTES COMITÉS PARITARIOS	Nº14	META	REGISTRO CAPACITACIÓN/SISESAT			
III. Nº 4	4.1 C) Meta Nº 3	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN MONITORES SEGÚN CHILE VALORA	N/A	INFORME	28-jun-19	N/A	N/A	N/A
III. Nº 4	4.2 b)	CONSTRUYO CHILE	N/A	INFORME	29-ene-19	N/A	N/A	N/A
III. Nº 5	a)	PLANESI ESTADIGRAFOS	Nº15	BASE DATOS	01-mar-19	31-jul-19	31-ene-20	N/A
III. Nº 5	a) i. Meta Nº 1	PLANESI. ENTIDADES EMPLEADORAS NUEVAS	Nº16	META	REGISTRO EVAST/SÍLICE			
III. Nº 5	a) ii. Meta Nº 2	PLANESI. ENTIDADES EMPLEADORAS CON IPER EVALUADAS	Nº17	META	REGISTRO EVAST/SÍLICE			
III. Nº 5	a) iii. Meta Nº 3	PLANESI. ENTIDADES EMPLEADORAS QUE CORRESPONDE INGRESO A VIGILANCIA	N/A	META	REGISTRO EVAST/SÍLICE			
III. Nº 5	a) v. Meta Nº 4	PLANESI. ENTIDADES EMPLEADORAS QUE CORRESPONDE EVALUACIÓN AÑO EN CURSO POR PERIODICIDAD	Nº18	META	REGISTRO EVAST/SÍLICE			

III. Nº 5	a) vi. Meta Nº 5	PLANESI. ENTIDADES EMPLEADORAS QUE CAMBIARON DE ORGANISMO ADMINISTRADOR	Nº19	META	REGISTRO EVAST/SÍLICE			
III. Nº 5	b)	REGISTRO ENTIDADES EMPLEADORAS QUE FUERON ASISTIDAS TMERT	Nº20	BASE DATOS	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 5	c)	RPSL. REPORTE TRIMESTRAL EVALUACIONES DE RPSL	Nº21	BASE DATOS	30-abr-19	31-jul-19	31-oct-19	31-ene-20
III. Nº 5	c)	RPSL. INFORME MENSUAL CENTROS DE TRABAJO INGRESADOS A VIGILANCIA	Nº22	BASE DATOS	Día 15 del mes siguiente al que el CT entra en vigilancia			
III. Nº 5	c)	RPSL. INFORME SEMESTRAL CENTROS DE TRABAJO EN VIGILANCIA POR RIESGO ALTO Y EP	Nº23	BASE DATOS	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 6	a)	INVESTIGACIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	N/A	INFORME	31-jul-19	N/A	N/A	N/A
III. Nº 6	b)	SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESAS MENOS DE 50 TRABAJADORES	N/A	INFORME	31-jul-19	N/A	N/A	N/A
III. Nº 6	c)	PROYECTOS PREVENCIÓN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	N/A	INFORME	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 6	d)	PROYECTOS GENERACIÓN COMPETENCIAS EMPLEADORES Y TRABAJADORES	N/A	INFORME	29-mar-19	31-jul-19	31-ene-20	N/A
III. Nº 6	e)	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	N/A	INFORME	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 6	f)	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	N/A	INFORME	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 6	g)	ACTIVIDADES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	N/A	INFORME	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 6	h)	PREVENCIÓN DE RIESGOS CON FOCO EN TRABAJADORES MIGRANTES	N/A	INFORME	31-jul-19	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 6	i)	TRABAJADORES INDEPENDIENTES INFORME ANÁLISIS/RESUMEN ANUAL	N/A	INFORME	31-04-2019	31-ene-20	N/A	N/A
III. Nº 6	j)	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN CONJUNTA PROPUESTA/INFORME DE CIERRE	N/A	INFORME	31-may-19	01-oct-19	N/A	N/A
III. Nº 6	k)	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	N/A	INFORME	28-jun-19	29-nov-19	N/A	N/A

Anexo Nº 2
Reporte empresas y centros de trabajo críticos

Tabla nº 1 Reporte empresas, Hoja 1 de 2

Rut Empleador	Nombre Empleador	CIIU Empleador	Número de trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	Nivel de criticidad
RUT-DV	Texto libre	6 dígitos	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Número dirección del centro de trabajo.*	Código Único Territoriales	1 = alto 2 = medio 3 = bajo... (definido por Algor. O.A.)

* Sin numero = 0

Notas;

- 1.- Se deben reportar ambas tablas en un unico archivo EXCEL utilizando diferentes hojas de cálculo.
- 2.- Se deben reportar como mínimo todas las empresas que para el año hayan resultado en los niveles 1, 2 Y 3 de riesgo según clasificación de criticidad del organismo administrador.
Esto incluye a empresas que ya hayan aparecido en reportes anteriores si para el semestre reportado se mantienen en el nivel de riesgo o lo disminuyen.
- 3.- Empresa sin centro de trabajo debe reportar solo campos empresa
- 4.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
- 5.- El nivel de criticidad debe considerar a las entidades empleadoras en todos los niveles de criticidad
- 6.- El algoritmo de criticidad debe aplicar sobre la base actualizada de adherentes en el caso de las mutualidades
- 7.- El algoritmo de criticidad debe aplicar sobre la base actualizada de afiliados con almenos 6 cotizaciones continuas para el caso de ISL
- 8.- Debe mantener el orden del presente anexo

**Anexo nº 2 Reporte centros de trabajo
(Hoja nº 2)**

Tabla nº2

Rut Empleador	Denominación Nombre CT	CIIU del Centro Trabajo	Numero de trabajadores empresa en CT	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Función empleador en CT	Rut Empresa principal	Fecha Inicio Faena	Fecha Término Faena	Nivel de criticidad
RUT-DV	Texto libre	RUT-DV	Texto libre	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.*	Código Único Territoriale	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	RUT-DV	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa *	1 = alto 2 = medio 3 = bajo...

* Vacio sin término

Notas;

- 1.- Se deben reportar ambas tablas en un unico archivo EXCEL utilizando diferentes hojas de calculo.
- 2.- Se deben reportar como mínimo todas las empresas que para el año hayan resultado en los niveles 1, 2 Y 3 de riesgo según clasificación de criticidad del organismo administrador.
Esto incluye a empresas que ya hayan aparecido en reportes anteriores si para el semestre reportado se mantienen en el nivel de riesgo o lo disminuyan.
- 3.- Empresa sin centro de trabajo debe reportar solo campos empresa
- 4.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
- 5.- El nivel de criticidad debe considerar a las entidades empleadoras en todos los niveles de criticidad
- 6.- El algoritmo de criticidad debe aplicar sobre la base actualizada de adherentes en el caso de las mutualidades
- 7.- El algoritmo de criticidad debe aplicar sobre la base actualizada de afiliados con almenos 6 cotizaciones continuas para el caso de ISL
- 8.- Debe mantener el orden del presente anexo

Anexo Nº 3

Reporte semestral/anual de autoevaluación básica del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos
(pág. 1/1)

Tabla nº1, Hoja 1

Nº Total empresas en cartera < 100	Numero de envío	% cobertura sobre cartera	Total comunicados	Medio de comunicación	% recepciones efectivas	% autoevaluaciones finalizadas sobre las recepciones efectivas	Nº empresas incorporadas a programas de intervención
(número de empresas)	(1º envío, 2º envío...)	%	(número)	Tipo (mail, carta, teléfono, sms...)	%	%	(número)
	1º envío						
	2º envío						
	3º envío...						

Tabla nº2, Hoja 1

Rut empresas incorporadas a programas de intervención	% incumplimiento legal declarado	Actividad crítica declarada	Actividad realizada en Empresas con alto incumplimiento declarado
Listado Rut-dv	(% de incumplimiento considerando ítems aplicables a la empresa)	si /no	(texto)

Notas

1. La tabla nº1 hace referencia a los resultados de envío de información sobre disponibilidad de herramienta web e ingresos efectivos a la plataforma, sobre la base actualizada de empresas menores de 100 adherentes a mutuales y sobre la base actualizada de afiliados con al menos 6 cotizaciones continuas para el caso de ISL.
2. La tabla nº2 hace referencia al listado de empresas derivadas de Autodiagnóstico en plataforma web que se incorporan a programas de asistencia preventiva definidos por el O.A.
3. Los datos corresponden a la gestión realizada por el O.A. con empresas con menos de 100 trabajadores que han transitado por dicho semestre y cuenten con datos de contacto efectivo.
4. El % de cobertura sobre la cartera corresponde al cálculo realizado en relación al total de empresas a considerar en la cartera de < 100 v/s empresas abordadas con los envíos de información.
5. El % de recepciones efectivas se traduce en el cálculo sobre la cantidad paquetes de información enviada y la cantidad de rebotes o respuestas negativas de recepción por parte de las empresas (errores en dirección, rebotes,
6. El % de autoevaluaciones finalizadas se traduce en aquellas iniciativas de autoevaluación legal y de riesgos críticos que llegaron a ser finalizadas por los usuarios y fueron registradas de buena forma por el O.A.
7. El % de incumplimiento legal declarado, contempla el porcentaje calculado de respuestas negativas sobre los ítems efectivamente aplicables a la empresa.

Anexo N° 4

Metas de Asesorías en identificación de peligros y evaluación de riesgos, actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en centros de trabajo de empresas de menos de 100 trabajadores en sectores priorizados Agricultura-silvicultura-pesca, Minería, Industria, Construcción, Comercio y Transporte (Pág. 1/1).

Organismo administrador	Número de centros de trabajo
ACHS	17.235
MUSEG	20.641
IST	5.015
ISL*	5.940

- Para el cumplimiento de esta Meta 2019, la asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en centros de trabajo, deberá ejecutarse como mínimo en un 40% de centros de trabajo 1 a 10 trabajadores.

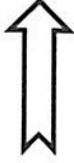
- (*) Para el cumplimiento de la Meta 2019, el Instituto de Seguridad Laboral podrá incluir en hasta un 30% del total asesorías IPER, aquellas prestadas a servicios públicos.

Anexo Nº 5

Asesoría en IPER, registro semestral y consolidado anual (Pág. 1/2)

Tabla 1.

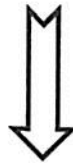
AREA EMPRESA										AREA CENTRO DE TRABAJO						
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	Nº de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	CIUU del CT	
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo	Código único Territorial	N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	



Notas;

- 1.- Se debe reportar el registro en solo una hoja de cálculo y libro excel.
- 2.- Se deben reportar todos los centros de trabajo del periodo que fueron asesorados en IPER y se desarrolló, actualizó o se hizo seguimiento a un plan de trabajo preventivo.
- 3.- Empresa sin centro de trabajo debe reportar solo campos de empresa
- 4.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
- 5.- La o las instancias de verificación deberán incorporarse en los procesos, considerando la gravedad de los incumplimientos presentados por la empresa o el centro de trabajo, deberán además considerar plazos acotados y notificación a la autoridad en caso de dar cuenta de trabajadores expuestos a situaciones de peligro inminente o riesgo crítico, sin un tratamiento apropiado y efectivo por parte del empleador.
- 6.- Item "3 = Continuidad" en el apartado "Plan de Trabajo", contempla aquellos centros de trabajo donde existen actividades de continuidad de un plan de trabajo preventivo, en vista de un diagnóstico inicial, estas podrán ser variadas según la realidad de cada empresa.
- 7.- Debe mantener el formato y orden en el presente anexo

		ASESORÍA EN IPER			PLAN DE TRABAJO	
Fecha inicio faena	Fecha término faena	Asesoría en IPER realizada	Fecha de Asesoría - IPER	Fecha de Verificación Prescripciones - IPER	Plan de trabajo	Fecha última verificación de cumplimiento Plan de Trabajo
dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa (si corresponde)	1= si / 2 = no	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	2= No cuenta con un plan 3 = Continuidad / seguimiento / actualización 4= No aplica	dd-mm-aaaa (si corresponde)



ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES/EMERGENCIAS					
Fecha inicio faena	Fecha término faena	Cuenta con Asistencia Técnica en GRD/EMERG.	Tipo de Asistencia Técnica en GRD/EMERG entregada**	Fecha última Asistencia Técnica en GRD/EMERG. Entregada	
dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1=si 2=no	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Creación/ Seguimiento/ Actualización de Programa GRD/E; 4= Reunión/es; 5= Verificación/es cumplim.; 6= Todos 7=Ninguno	dd-mm-aaaa	

* vacío sin término



ASISTENCIA TÉCNICA EN SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS					
Fecha inicio faena	Fecha término faena	Identificación de uso de sustancias químicas peligrosas**	Tipos de sustancias **	Tipo de Asistencia Técnica en Sust.Quím.Pel. Entregada **	Fecha última Asistencia Técnica en Sust.Quím.Pel.
dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1=Uso en Procesos; 2=Producción; 3=Almacenamiento; 4=Transporte; 5=Comercialización; 6=Todos; 7=Ninguno; 8=Otros;	Clase 1; Clase 2; Clase 3; Clase 4; Clase 5; Clase 6; Clase 7; Clase 8; Clase 9; Todos	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Creación/ Seguimiento/ Actualización programa Sust.Qui.Pel.; 4= Reunión/es; 5= Verificación/es cumplim.; 6= Todos 7=Ninguno	dd-mm-aaaa

*vacío sin término



		ASISTENCIA TÉCNICA EN COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD			
Fecha inicio faena	Fecha término faena	Identificación de existencia C.P.H.S	Tipo de Asistencia Técnica en C.P.H.S entregada *	Fecha de última Asistencia Técnica en C.P.H.S entregada	
dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa *	1= Existe activo; 2= Existe inactivo; 3= No existe/Prescribe; 4= No existe/no corresponde/no aplica;	1= Prescripción; 2= Capacitación/Difusión; 3= Creación/ Seguimiento/ Actualización de Programa C.P.H.S; 4= Reunión/es; 5= Verificación/es cumplim.; 6= Todos; 7= Ninguno	dd-mm-aaaa	

*vacío sin término



Anexo Nº 9

Registro de Asistencia Técnica Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (semestral y consolidado anual) (Pág. 1/2)

AREA EMPRESA										AREA CENTRO DE TRABAJO					
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Función del Empleador en CT	Nombre C.T.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	CIU del CT
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código Único Territorial	N-DV	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código Único Territorial	nº



Notas;

- 1.- Se debe reportar en una hoja de cálculo y libro excel, sobre una única base de datos de empresas y/o centros de trabajo y su detalle en cada apartado correspondiente.
 - 2.- En caso corresponder solo nivel empresa, no contemplar llenado de área centro de trabajo.
 - 3.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
 - 4.- Debe mantener orden y forma del presente anexo
 - 5.- El libro debe contener solo valores.
- Todos los elementos con "***" pueden ser respuesta múltiple separada por ";", ejem. 1;3;5...**

ASISTENCIA TÉCNICA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Fecha inicio faena	Fecha término faena	Identificación de existencia S.G.S.S.T	Asistencia Técnica en implementación de S.G.S.S.T	Fecha de última Asistencia Técnica entregada en S.G.S.S.T
dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1= SI, Voluntario; 2= SI, Prog. Asist. Cump.; 3= SI, Prescrito por O.A. 4= No Corresp. / No Aplica	1= Prescripción; 2= Capacitación/Difusión; 3= Creación/ Seguimiento/ Actualización 4= Reunión/es; 5= Verificación/es cumplim.; 6= Todos; 7= Ninguno;	dd-mm-aaaa

*vacío sin término



Anexo N° 10

Registro de Asistencia Técnica en riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga (semestral y consolidado anual) (Pág. 1/2)

AREA EMPRESA										AREA CENTRO DE TRABAJO					
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº

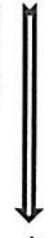


Nota;

- 1.- Se debe reportar en una hoja de cálculo y libro excel, sobre una única base de datos de empresas y/o centros de trabajo y su detalle en cada apartado correspondiente.
 - 2.- En caso corresponder solo nivel empresa, no contemplar llenado de área centro de trabajo.
 - 3.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
 - 4.- Debe mantener orden y forma del presente anexo
 - 5.- El libro debe contener solo valores.
- Todos los elementos con "***" pueden ser respuesta múltiple separada por ";", ejem. 1;3;5...**

ASISTENCIA TÉCNICA EN MANEJO MANUAL CARGA				
Fecha inicio faena	Fecha término faena	Cuenta con Asistencia Técnica en MMC.	Tipo de Asistencia Técnica en M.M.C entregada**	Fecha última Asistencia Técnica en M.M.C
dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1= si 2= no	1= Capacitación/Difusión; 2= Prescripción; 3= Creación/ Seguimiento/ Actualización Programa MMC 4= Reunión/es; 5= Verificación/es de cumplim. medidas; 6= Reevaluación 7= Todos; 8= Ninguno;	dd-mm-aaaa

*vacío sin término



Anexo N° 11

“Meta N°1: Plan de Capacitación”

(Hoja n° 1)

ORGANISMO ADMINISTRADOR	META DE ENTIDADES EMPLEADORAS
ACHS	17.235
MUSEG	20.641
IST	5.016
ISL*	5.940

La meta N° 1: “Plan de Capacitación”, tiene los siguientes criterios para su implementación:

- El número de entidades empleadoras que deben contar con un Plan de Capacitación (elaborado, actualizado o prescrito), corresponden al 100%, de las entidades empleadoras que Asesorías en identificación de peligros y evaluación de riesgos, actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo, durante el 2019.
- El registro de los centros de trabajo con Plan de Capacitación se debe reportar a esta Superintendencia mediante el siguiente formato de registro de entidades empleadoras.

(*) Para el cumplimiento de la Meta 2019, el Instituto de Seguridad Laboral podrá incluir en hasta un 30% del total de planes de capacitación, a los servicios públicos.

Nota: Registro en hoja n°2

Anexo N° 11

“Meta N°1: Registro Plan de Capacitación” (Hoja n°2, Pág. 1/2)

AREA EMPRESA										AREA CENTRO DE TRABAJO					
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Función del Empleador en CT	Nombre C.T.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº

Nota:

- 1.- Se debe reportar en solo una hoja de calculo y libro excel, en el caso de Asistencia tecnica, se considera el reporte sobre una unica base de datos de empresas o centros de trabajo y su detalle en cada apartado correspondiente.
 - 2.- En caso corresponder solo nivel empresa, no contemplar llenado de área centro de trabajo.
 - 3.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
 - 4.- El libro no debe contener formulas - solo valores.
 - 5.- Debe mantener orden y forma del presente anexo.
- * Puede ser respuesta multiple separada por ";"**



PLAN DE CAPACITACIÓN				
Fecha inicio faena	Fecha término faena	Elabora, actualiza o prescribe Plan de capacitación	Materias *	Fecha de intervención
dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa *	1= si 2= no	1= riesgos; 2= normativos; 3= otros	dd-mm-aaaa

*vacío sin término



Anexo N° 12; Meta 2 “Capacitaciones realizadas”

a) Los contenidos de las actividades de capacitación serán revisadas por esta Superintendencia, en los registros que remitan los organismos administradores a módulo Capacitación/SISESAT.

Organismo Administrador	Meta N°1: N° Total de Capacitaciones
ACHS	833.356
MUSEG	832.354
IST	243.674
ISL*	60.000

(*) Para el cumplimiento de la Meta 2019, el Instituto de Seguridad Laboral podrá complementar en hasta un 30% del total de actividades de capacitación, a los servicios públicos.

Anexo N°13 "Capacitación a sectores priorizados"

Meta N°2.1: Capacitación a sectores priorizados

- a) Los temas de capacitación deben ser específicos para las actividades económicas de acuerdo a los peligros y riesgos con mayor incidencia que hubieren provocado accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y/o accidentes con resultado de muerte.
- b) Se considera actividad de capacitación para fines de cumplimiento de la presente meta, las siguientes: charlas, talleres, cursos y programas, en todas sus modalidades.
- c) Los contenidos de las actividades de capacitación serán revisadas por esta Superintendencia, en los registros que remitan los organismos administradores a modulo Capacitación/SISESAT.

	Nº Total de capacitaciones en sectores priorizados y entidades de <=100 trabajadores	Nº monitores de sectores priorizados y entidades <=25 trabajadores	Nº trabajadores con capacitación para monitores en sector priorizado y entidades menores a 25 trab. con "capacitación tipo curso"
ACHS	117.053	3.000	300
MUSEG	112.600	3.000	300
IST	23.649	1.100	110
ISL*	22.140	800	80

(*) Para el cumplimiento de la Meta 2019, el Instituto de Seguridad Laboral podrá complementar en hasta un 30% del total de capacitados priorizados, a los servicios públicos.

Anexo N°14 “Capacitación a Trabajadores Integrantes de Comités Paritarios”

Meta N°2.2 : Capacitación a Trabajadores Integrantes de Comités Paritarios

- a) Para fines de elaboración de meta se consideró la información remitida por cada organismo administrador, respecto del número de entidades empleadoras que mantienen Comité Paritario Activo.
- b) Adicionalmente los trabajadores capacitados en CPHS, durante el 2018 sumarán para la meta.
- c) Se considera actividad de capacitación para fines de cumplimiento de la presente meta, las siguientes: charlas, talleres, cursos y programas, en todas sus modalidades.
- d) Los contenidos de las actividades de capacitación serán revisadas por esta Superintendencia, en los registros que remitan los organismos administradores a modulo Capacitación/SISESAT.

	META: N° Trabajadores integrantes de comités paritarios capacitados	META: 10% de Capacitaciones tipo "Curso Monitor Perfil Chilevalora" a trabajadores de Comités Paritarios
ACHS	9.000	90
MUSEG	1.951	195
IST	489	49
ISL	389	39

ANEXO N° 15
Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis (PLANESI).
(Pág. 1/4)

Tabla N°1. Estadígrafo Número de Entidades Empleadoras a Nivel Nacional por tamaño y por actividad económica

Cuadro N°1 ENTIDADES EMPLEADORAS CON POSIBLE PRESENCIA DE SÍLICE (UNIVERSO)

- Cada organismo administrador debe mantener actualizado su registro de entidades empleadoras pertenecientes a los 56 rubros silicógenos, este listado es información que se reporta a sistema GRIS.
- Se considera Universo fojas "0" el listado GRIS 2017 de entidades empleadoras pertenecientes a los 56 rubros silicógenos, que mantienen adherencia o afiliación en el organismo administrador.
- La actualización de universo de entidades empleadoras, se realizará contra el universo GRIS del 1° de marzo del año siguiente.
 - El listado GRIS se enviará a cada OA en marzo de cada año, para revisión del estado de adherencia o afiliación de las entidades empleadoras pertenecientes a los 56 rubros, y el OA debe comparar ambos listados, el de marzo entregado por SUSESO y listado de entidades empleadoras del año vencido
- Este cuadro considera los 56 rubros silicógenos
 - Se agrega una fila para todo este estadígrafo, denominado "Entidades empleadoras No 56 Rubros". Esta fila considerará las entidades empleadoras evaluadas por los OAs que no pertenecen a los 56 rubros establecidos, sin embargo, han sido evaluadas por riesgo sílice por solicitud de SEREMI, DT o por denuncia de trabajadores o porque existe el agente en los procesos.
- Se modifica la fila "Comercio y otras".
 - 1° : se agrupa en una sola fila
 - 2° : se cambia nombre a "comercio, servicios y otras"
- Se adjunta listado de CIU de los 56 rubros agrupados por actividad económica, para evitar agrupar entidades empleadoras en una actividad económica que no corresponde.
- Se elimina el listado regional de empresas, solo se mantendrá el acumulado nacional de empresas.

Cuadro N°2: ENTIDADES EMPLEADORAS EVALUADAS ACUMULADAS 2010- EN ADELANTE (COBERTURA)

- Se considerará el total de las entidades empleadoras evaluadas y acumuladas 2010-2017, como base y se sumaran los años venideros.
- Se considerarán entidades empleadoras evaluadas acumuladas, las activas adheridas y las que ya no estén adheridas al OA al año vencido, con el objetivo de mantener la producción anual por cada OA. Se considerará a esto un valor bruto de entidades empleadoras evaluadas.
- Como empresa evaluada se debe contar una vez dicha entidad empleadora, aunque hubiere realizado evaluación a más de un centro de trabajo en el mismo año.

Cuadro N°3: ENTIDADES EMPLEADORAS NUEVAS EVALUADAS EN EL AÑO EN CURSO (META SUSESO) En rigor a 31 de dic del año que se evalúa.

- Corresponde a la meta SUSESO de entidades empleadoras que deben ser evaluadas por primera vez, por el organismo administrador

Cuadro N°4: ENTIDADES EMPLEADORAS REEVALUADAS EN EL AÑO EN CURSO. En rigor se registra al 31 de dic del año que se evalúa.

- El número de entidades empleadoras que les corresponde re-evaluación ambiental durante el año en curso. Estas entidades presentan evaluaciones previas y se cuentan por una vez, aunque hubiere realizado evaluación a más de un centro de trabajo en el mismo año.

Cuadro N°5: ENTIDADES EMPLEADORAS SIN PRESENCIA DE SÍLICE DURANTE EL AÑO EN CURSO

- Se consideran para este cuadro el registro de las entidades empleadoras que no hubieren presentado presencia del agente en los procesos de la empresa evaluada en año en curso. Y corresponden a las entidades empleadoras del cuadro 3 y 4 de la presente tabla de estadígrafos.

Cuadro N°6: ENTIDADES EMPLEADORAS CON PRESENCIA DE SÍLICE DURANTE EL AÑO EN CURSO

- Se consideran para este cuadro las entidades empleadoras que hubieren presentado presencia del agente en los procesos de la empresa evaluada. Considerando solo las entidades empleadoras evaluadas en el año en curso.

Cuadro N°7: ENTIDADES EMPLEADORAS EVALUADAS, AÑO EN CURSO, CON TRABAJADORES EXPUESTOS A SÍLICE, SUJETOS A VIGILANCIA DE SALUD

- Se considera el número de entidades empleadoras con presencia de sílice y que según criterio cualitativo o cuantitativo debe ingresar vigilancia de salud a los trabajadores expuestos. Considerando solo las entidades empleadoras evaluadas en el año en curso.

Cuadro N°8: ENTIDADES EMPLEADORAS EVALUADAS AÑO EN CURSO, INGRESADOS A PROGRAMAS VIGILANCIA SALUD

- Se considera entidades empleadoras con vigilancia de salud ejecutada cuando se ha evaluado al menos 1 trabajador. Y que estén adheridas a ese organismo administrador en el año en curso.
- Las entidades empleadoras que mantengan programa de vigilancia de salud, que ya no estén adheridas al organismo administrador porque la empresa no existe, pero que sin embargo presente trabajadores con vigilancia postocupacional, no se considerará para este registro.
 - La información de las entidades empleadoras con vigilancia postocupacional será remitida de manera externa al presente cuadro. Se enviará correo a ccaceres@suseso.cl para consolidar los datos.
 - Si la empresa presenta trabajadores en vigilancia activa y postocupacional, y esa empresa está adherida o afiliada al OA, se debe contar como empresa en vigilancia de salud

Cuadro N°9: ENTIDADES EMPLEADORAS SIN RESPUESTA A PROGRAMAS DE VIGILANCIA SALUD

Se considerará el número de entidades empleadoras que no responden a la vigilancia de salud en año en curso o bien a las entidades empleadoras en las que los trabajadores se rehúsen a la evaluación..

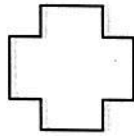
Rubro	Entidades empleadoras con posible presencia de sílice (universo) (1)			Entidades empleadoras evaluadas en el año en curso (mieta SUSES0) en rigor a 31 de dic del año que se evalúa.(3)			Entidades empleadoras reevaluadas en el año en curso. En rigor se registra al 31 de dic del año que se evalúa.(4)			Entidades empleadoras sin presencia de sílice durante el año en curso (6)			Entidades empleadoras evaluadas, año en curso, con trabajadores expuestos a sílice, sujetos a vigilancia de salud (7)			Entidades empleadoras evaluadas año en curso, ingresados a programas de vigilancia salud (8)			Entidades empleadoras sin respuesta a programas de vigilancia salud (9)		
	P*	M*	G*	P	M	G	P	M	G	P	M	G	P	M	G	P	M	G	P	M	G
NACIONAL	<=25	26-100	>100	<=25	26-100	>100	<=25	26-100	>100	<=25	26-100	>100	<=25	26-100	>100	<=25	26-100	>100	<=25	26-100	>100
Explotación de Minas y Canteras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Industria Manufacturera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comercio, servicios y otras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No 56 rubros																					
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Tamaño Entidad Empleadora =*P: pequeñas; *M: medianas; *G: grandes

ANEXO N° 15
Plan nacional de erradicación de la silicosis (PLANESI)
 (Pág. 3/4)

Tabla N°2. Estadígrafos Centros de trabajo a nivel nacional, por tamaño empresas, segmentada por regiones y por actividad económica.

AREA EMPRESA							
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna
N-DV	texto	n°	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial



Sistema de Gestión
Implementación del sistema de gestión
1=SI 2=NO

AREA CENTRO DE TRABAJO																			
Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Nombre C.T.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Fecha IPER	Resultado IPER	Fecha Cualitativa	Resultado Cualitativa	Fecha Cualitativa	Nivel Riesgo Cuantitativa	Resultado Cuantitativa	Número de trabajadores expuestos por centro de trabajo	Número de trabajadores expuestos por centro de trabajo en vigilancia de salud
N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	n°	Código único Territorial	n°	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	dd-mm-aaaa	1=Con Presencia 2=Sin Presencia 3=CT Caduco	dd-mm-aaaa	1=Con Expuestos a Vigilancia Salud 2=Sin Expuestos a Vigilancia Salud 3=Con Expuestos sin Vigilancia	dd-mm-aaaa	1=NR1 2=NR2 3=NR3 4=NR4	1=Con Expuestos a Vigilancia Salud 2=Sin Expuestos a Vigilancia Salud 3=Con Expuestos sin Vigilancia	n°	n°

ANEXO N° 15

Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis (PLANESI)

(Pág. 4/4)

Tabla N°3. Estadígrafos Trabajadores a nivel Nacional, N° de casos con enfermedad profesional relacionado con exposición a sílice.

AREA EMPRESA										AREA CENTRO DE TRABAJO										AREA TRABAJADOR		
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Nombre CT.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Rut Trabajador	Fecha Diagnostico RECA	% de Incapacidad (última)	
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa *	dd-mm-aaaa *	N-DV	dd-mm-aaaa *	nº	

Anexo N°16 "PLANESI, Entidades empleadoras nuevas"

PLANESI, Meta N°1: "PLANESI, Entidades empleadoras nuevas"

- a) Los organismos administradores deberán realizar evaluaciones ambientales, utilizando las herramientas: IPER o Cualitativas o cuantitativas, según preferencia de cada Institución. En el caso que el agente de riesgo sílice no se encuentre en los procesos de trabajo, deberá descartar la presencia con cualitativa.
- b) Para la presente meta se consideraran como entidades empleadoras nuevas, las que se evalúan ambientalmente por primera vez y que pertenezcan al universo de los 56 rubros silicogénicos. Adicionalmente si una entidad empleadora que no pertenezca a los 56 rubros silicogénicos es visitada por SEREMI o DT o bien se identifica la presencia del agente, también sumará a la meta establecida.

	Meta N°1: N° de entidades empleadoras evaluadas ambientalmente
ACHS	1.282
MUSEG	4.000
IST	700
ISL	700

Anexo N°17 "PLANESI, Entidades empleadoras con Identificación de Peligro evaluadas"

PLANESI, Meta N°2: "PLANESI, Entidades empleadoras con Identificación de Peligro (IP) evaluadas"

- a) Los organismos administradores deberán realizar evaluación ambiental cualitativa o cuantitativa a las entidades empleadoras que el año anterior, fueron evaluadas con el instrumento Identificación de peligro, con resultado "presencia de sílice".
- b) La presente meta es a nivel de centro de trabajo.

	Meta N°2: N° de entidades empleadoras con IP evaluadas
ACHS	1.557
MUSEG	963
IST	74
ISL	18

Anexo N°18
“PLANESI, Entidades empleadora que corresponde evaluación, año en curso, por periodicidad de control”

PLANESI, Meta N°4: N° de centros de trabajo que corresponde evaluación ambiental en el año en curso, por periodicidad de control.

- a) Los organismos administradores deberán realizar evaluación ambiental con herramienta de medición cuantitativa, a los centros de trabajo, que por periodicidad de control relacionado a nivel de riesgo sílice, les corresponda reevaluación en el año en curso. Incluye centros de trabajo que se encuentren pendientes de reevaluación.

	Meta N°4: N° de centros de trabajo a reevaluar ambientalmente
ACHS	504
MUSEG	432
IST	68
ISL	39

Anexo N°19
“PLANESI, Entidades empleadoras que cambiaron de organismo administrador”

PLANESI, Meta N°5: Entidades empleadoras que cambiaron de organismo administrador.

- a) Para cumplimiento de la meta, los organismos administradores deben dar continuidad de las prestaciones preventivas a las entidades empleadoras que realizaron cambio de OA.
- b) El número de entidades empleadoras esta instruido e informado a cada organismo administrador en Ordinario N°32491 del 21 de junio de 2018.
- c) Para fines de la meta del año en curso, se sumaran las entidades empleadoras que hubieren recibido las prestaciones preventivas por el nuevo organismo administrador, durante 2018.

	Meta N°4: N° de Entidades empleadoras que cambiaron de organismo administrador durante año en curso
ACHS	414
MUSEG	568
IST	114
ISL	152

Anexo N° 20

Registro de Entidades empleadoras que fueron asistidas en TMERT-EESS (semestral y consolidado anual)
(pág. 1/3)

AREA EMPRESA										AREA CENTRO DE TRABAJO					
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Función del Empleador en CT	Nombre C.T.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	CIU del CT
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº

Nota;

- 1.- Se debe reportar en una hoja de cálculo y libro excel, sobre una única base de datos de empresas y/o centros de trabajo y su detalle en cada apartado correspondiente.
- 2.- En caso corresponder solo nivel empresa, no contemplar llenado de área centro de trabajo.
- 3.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
- 4.- Debe mantener orden y forma del presente anexo
- 5.- El libro debe contener solo valores.

** Las empresas que presenten casos por enfermedad musculoesquelética de miembro superior calificados como enfermedad profesional deberán registrar la aplicación del Protocolo TMERT



EVALUACIÓN AMBIENTE

Fecha inicio faena	Fecha término faena	Presenta Asistencia Técnica Prot. TMERT-EES**	Fecha asistencia	Nivel de Riesgo Categorías lista de chequeo	Tipo de asistencia técnica	Prescripción de medidas	Tipo Evaluación Cuantitativa**	Resultado Medición (Cuant)**	Prescripción de medidas
dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	1= Vig. Ambiental 2= Caso centinela	dd-mm-aaaa	1= Roja - total de tareas evaluadas al menos tiene una tarea roja el CT es rojo. 2= Amarilla - total de tareas existen en verde y amarilla, el CT es amarillo. 3= Verde: Si todas las tareas en verdes el CT es verde.	1= Capacitación; 2= Identificación y evaluación de riesgo; 3=Verificación de implementación de medidas de control; 4= Verificar re-evaluación;	1=si 2=no	1=OCRA; 2=Strain Index; 3=OWAS	1= Verde (acceptable) 2=amarillo (muy leve) 3=naranja (leve) 4=rojo medio (medio) 5=violeta (Elevado)	1=si 2=no

*vacio sin término



EVALUACION SALUD					
Fecha de verificación de medidas A.L.	Ingresos a Programa de Vigilancia Salud	Fecha de Ingreso a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores que deben ingresar a Vigilancia de Salud	N° de Trabajadores evaluados	Re-evaluación del riesgo
dd-mm-aaaa	1=si / 2=no	dd-mm-aaaa	nº	nº	1= Verde (acceptable) 2= amarillo (muy leve) 3= naranja (leve) 4= rojo medio (medio) 5= violeta (Elevado)



Anexo Nº 21 (Hoja nº 2)

Reporte trimestral niveles de riesgo de evaluaciones de RPSL con cuestionario breve

Planilla niveles de riesgos de las CT evaluados en el trimestre

Se debe ingresar los datos solicitados de la CT evaluados en el trimestre y el nivel de riesgo obtenido, cualquiera sea éste.

RUT Empresa	Razón Social	Código de actividad económica	Nombre o código Centro de Trabajo (CT)	Fecha Cierre evaluación	Nivel de riesgo obtenido
111111-1	Texto libre	6 dígitos	Texto libre	DD-MM-AA	Riesgo bajo= RB Riesgo medio=RM Riesgo alto=RA

Informe centros de trabajo ingresados a vigilancia

Anexo N°22 (Hoja n° 2)

Tabla resumen centros de trabajo en vigilancia por actividad económica

Actividad Económica	N° de CT por patología mental de origen profesional	N° de CT por Riesgo Alto	Número total de Centros de Trabajo en vigilancia
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca			
Explotación de minas y canteras			
Industrias manufactureras			
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado			
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación			
Construcción			
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas			
Transporte y almacenamiento			
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas			
Información y comunicaciones			
Actividades financieras y de seguros			
Actividades inmobiliarias			
Actividades profesionales, científicas y técnicas			
Actividades de servicios administrativos y de apoyo			
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria			
Enseñanza			
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social			
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas			
Otras actividades de servicios			
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales			

